

BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019/2020

PARA SOLICITAR BECA COMEDOR

El padre, la madre o tutor/a del/a menor para el que se solicita la beca de comedor debe presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y **firmada por ambos progenitores** (salvo caso de separación o divorcio).

1.- Renovación de la solicitud si ha sido beneficiario/a de Beca de comedor de la FMSS durante el curso 2018-2019 y no ha visto modificadas sus circunstancias económicas, ni la composición de la unidad familiar: deberá presentarse la solicitud para el curso 2019/2020, no siendo necesario aportar documentación, toda vez que se tendrá en cuenta la situación acreditada para la obtención de la Beca de comedor en el curso 2018-2019.

No se considerarán una modificación de las circunstancias económicas las revalorizaciones para el año 2019, de las cuantías de: las pensiones del Sistema Público de la Seguridad Social, de la prestación de Salario Social Básico, de las prestaciones del Servicio Público de Empleo, de los salarios o de las pensiones de alimentos.

2.- No renueva la solicitud si no ha sido titular de una Beca de comedor de la FMSS durante el curso 2018-2019 o cuando, habiendo tenido concedida una Beca de comedor en el curso 2018/2019, se hayan modificado las circunstancias de la unidad familiar (económicas o de composición de la unidad familiar), deberá presentarse la solicitud acompañada de la documentación que proceda – en función de que exista oposición o autorización a la consulta de datos de otras Administraciones- prevista en la convocatoria, relativa a la unidad familiar (figura en el dorso de la solicitud) y que será escaneada y devuelta a la persona interesada.

Las personas interesadas, titulares o beneficiarias de Salario Social Básico y/o Ayuda a Familias Municipal, que no se opongan a la consulta de datos únicamente deberán presentar la solicitud y el certificado de empadronamiento (se adjuntará de oficio).

SE CONSIDERA UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR

A efectos de la valoración de las becas de comedor, se considera unidad familiar a la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad
- los/as progenitores/as o tutores/as con los que conviva
- la pareja de los anteriores (y sus hijos/as menores) siempre que exista hijos/as en común o vínculo matrimonial.

En caso de Guarda y Custodia Compartida, la unidad familiar será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes indicando las que están pendientes de subsanar documentación (especificando la documentación a presentar) y las que incumplan los requisitos para obtener beca (concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación).
- La lista definitiva se publicará la primera semana de septiembre.

LUGAR PUBLICACIÓN LISTA

Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, (Edificio Gota de Leche, C/ Palacio Valdés, 2), Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón <http://www.gijon.es/>

¡¡ADVERTENCIA!!

El plazo de presentación de solicitudes es del
24 de mayo al 7 de junio 2019

Conserve el número de Registro de Entrada que le entregan al presentar la solicitud de beca para consultar los listados.